



"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y COMPOSTAJE"
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2º y 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al **CGSPM/DAP/598/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 2023/2/492** referente a la adquisición de "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y COMPOSTAJE", requerido por la **Dirección de Aseo Público**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones aprobó en su **vigésima primera sesión con carácter de ordinaria en fecha del 04 cuatro de agosto del 2023 dos mil veintitrés** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día **01 primero de septiembre del 2023 dos mil veintitrés** publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **06 seis de septiembre del 2023 dos mil veintitrés** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **14 catorce de septiembre del 2023 dos mil veintitrés** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y el proveedor que lo solicitó.



**“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y COMPOSTAJE”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **02 licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, Numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; asimismo, se manifiesta que el fallo se emite de conformidad con el capítulo XXV, inciso e de las bases. Los licitantes son:

- **Jose Adrián Rauda Martínez**
- **Arborismo y Residuos Verdes de Mexico S. de R.L. de C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, resolvió que el licitante **Jose Adrián Rauda Martínez** en su propuesta **no cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, ya que no presenta copia de su identificación oficial como se solicita en el CAPÍTULO VIII OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES, inciso B, punto 1, "Copia simple de la identificación oficial vigente" por lo cual su propuesta **se desecha** con efectos de no pasar a evaluación de puntos y porcentajes que sustenten la adjudicación respectiva.

Segundo. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, resolvió que el licitante **Arborismo y Residuos Verdes de Mexico S. de R.L. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas con **CGSPM/DAP/734/2023** donde se valora puntualmente por parte del área requirente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.



**“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y COMPOSTAJE”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

Tercero. Así pues, en virtud de que el área requirente expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato de la **Licitación Pública Local LPL 2023/2/492 a Arborismo y Residuos Verdes de Mexico S. de R.L.** por un monto de hasta **\$3,950,106.24 tres millones novecientos cincuenta mil ciento seis pesos 24/100 M.N. IVA incluido.**

Se hace la salvedad de que el ejercicio del recurso será de un mínimo de 40% del total asignado por así convenir la modalidad de contrato abierto sustanciada en las bases, regida para estos efectos en el artículo 79, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. En apoyo de lo anterior, se transcriben la descripción de la partida adjudicada y criterios de evaluación.

Tabla 1 Precios unitarios sin IVA incluido.

No.	Partida (Conforme a sistema)	Descripción	Cantidad	U. de medida	Arborismo y Residuos Verdes de Mexico S. de R.L.
1	3581	Servicio de recolección por pasillo y compostaje de residuos orgánicos del Mercado de Abastos.	7,320	Tonelada	\$465.20

Tabla 2 criterios de evaluación

No.	Criterio de evaluación	Porcentaje	Arborismo y Residuos Verdes de Mexico S. de R.L.
1	<p>Especialidad Presentar dos contratos y/o documentos de prestación de servicios similares en magnitud y tipo de servicio, (mismos que manifiesten la recolección y tratamiento de residuos orgánicos)</p> <p>3 contratos y/o documentos o más.....49% 2 contratos y/o documentos32% 1 contrato y/o documento 16%</p>	49%	32%
2	<p>Oferta económica Mismo que será evaluado por el área centralizada de compras</p>	51%	51%



“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y COMPOSTAJE”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Total de la evaluación	100%	83%
------------------------	------	-----

Cuarto. La evaluación de la proposición que conforma el proceso LPL 2023/2/492 estuvo a cargo de:

Nombre	Cargo	Dependencia
C. Fernando Gutiérrez Santos	Titular	Dirección de Aseo Público

Quinto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado en la **vigésima séptima sesión con carácter de ordinaria de fecha once de octubre de dos mil veintitrés.**

Sexto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Elaboró: RER

Lic. Ana Paula Virgen Sánchez

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

Ana Paula Virgen Sánchez
JA



“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y COMPOSTAJE”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Mtro. Luis Garcia Sotelo
Tesorero del Gobierno municipal de Guadalajara

Luis Galindo Cruz
Suplente del Titular del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Lic. Octavio Zúñiga Garibay
Suplente del Titular de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Rosario Alejandrina Avilés Martín del Campo
Suplente del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno de Guadalajara

Claudia Patricia Arteaga Arroníz
Suplente del Titular de la Contraloría Ciudadana.



Administración
e Innovación

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 2023/2/492

“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y COMPOSTAJE”

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Adquisiciones
Administración e Innovación

Luis Rangel Garcia

Representante de la Coordinación General
de Desarrollo Económico

Lic. Alejandro Murueta Aldrete

Suplente del Titular de la Coordinación General
de Administración e Innovación Gubernamental

Jose Eduardo Torres Quintanar

Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

César Daniel Hernandez Jimenez

Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara



**Nota Aclaratoria. Fallo de Adjudicación
Licitación Pública LPL 2023/2/492
"Servicio de Recolección de Compostaje"
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Por medio de la presente y con fundamento en el Artículo número 4, incisos e), k) y j) de la LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se hace la acotación que el nombre plasmado del proveedor adjudicado en el fallo LPL 2023/2/492 "Servicio de recolección y compostaje" aprobado en la vigésimo séptima sesión con carácter de ordinaria de fecha 11 de octubre del 2023, se omitieron las letras "**de C.V.**" en la razón social del nombre del proveedor.

En congruencia con todo lo anterior, el nombre correcto del proveedor adjudicado en el fallo LPL 2023/2/492 "Servicio de recolección y compostaje" es **Arborismo y Residuos Verdes de México S. de R.L. de C.V.** de acuerdo a los documentos que presento en el acto de la junta de apertura de propuestas.



Guadalajara, Jalisco, a 24 del mes de octubre del año 2023.

Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de
Administración e Innovación
Gubernamental

José Eduardo Torres Quintanar.

Titular de la Dirección de Adquisiciones y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

AEMC/eina